



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## **CORTE INTERAMERICANA OBSERVÓ *IN SITU* LAS CONDICIONES DE DETENCIÓN DE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO CURADO EN BRASIL**

*San José, 10 de junio de 2016.* - Durante la diligencia *in situ* realizada el pasado 8 de junio de 2016 al Complejo Penitenciario Curado, ubicado en la ciudad de Recife, estado de Pernambuco, una delegación de la Corte Interamericana pudo observar las condiciones en las que se encuentran las personas privadas de libertad, en el marco del monitoreo de la implementación de las medidas provisionales en el *Asunto Complejo Penitenciario de Curado*.

La delegación de la Corte Interamericana sostuvo una reunión con representantes del Estado de Brasil, con los beneficiarios de las medidas provisionales y con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En esa reunión se recibió información sobre la implementación de las medidas por parte del Estado y desarrollos recientes al respecto, así como los obstáculos en el cumplimiento.

Posteriormente, la delegación de la Corte Interamericana se dirigió al Complejo Penitenciario de Curado, donde visitó los tres centros carcelarios que lo componen: *Presídio Juiz Antonio Luiz Lins de Barros (PJALLB)*, *Presídio Marcelo Francisco de Araújo (PAMFA)* y *Presídio Frei Damião de Bozzano (PFDB)*. Durante el transcurso de la diligencia *in situ* la delegación de la Corte Interamericana visitó los pabellones donde se encuentran reclusos internos, a las celdas y pabellones de aislamiento y de disciplina, los espacios destinados a las personas LGBT, además de las enfermerías, cocina, biblioteca y áreas administrativas. Los Jueces de la Corte también se entrevistaron personalmente con internos, agentes penitenciarios y funcionarios de la Secretaría de Resocialización de Pernambuco.

Tras verificar directamente la realidad del Complejo Penitenciario de Curado, la delegación de la Corte pudo constatar la grave y preocupante situación de hacinamiento de los casi 7,000 internos presentes en el Complejo y las alarmantes condiciones de detención, que ponen en inminente riesgo la vida e integridad tanto de los internos como de agentes penitenciarios, funcionarios de atención de salud y visitantes. Esta grave situación llevó a la Corte Interamericana a la adopción de las medidas provisionales en 2014 y a mantenerlas hasta la actualidad. Durante el 54 Período Extraordinario de Sesiones, que celebrará la Corte Interamericana entre el 20 y 24 de junio de este año, el Tribunal emitirá una Resolución sobre la diligencia *in situ*, en la cual hará precisiones sobre la situación constatada durante la misma.

Las medidas ordenadas al Estado consisten en la obligación estatal de proteger eficazmente la vida y la integridad personal de todas las personas privadas de libertad en el Complejo de Curado, así como de cualquier persona que se encuentre en dicho establecimiento, incluyendo los agentes penitenciarios, funcionarios y visitantes.

La delegación del Tribunal estuvo compuesta por los Jueces Eduardo Ferrer MacGregor Poisot, Presidente en ejercicio para el presente asunto, y Patricio L. Pazmiño Freire, así como el Secretario Pablo Saavedra Alessandri y un abogado de la Secretaría.



Si tiene problemas para visualizar este mensaje haga clic [aquí](#)



FACEBOOK



TWITTER



CORREO

## Antecedentes

Desde 2014 se encuentran activas medidas provisionales para proteger los derechos humanos de las personas privadas de libertad en el Complejo Penitenciario de Curado. Mediante resoluciones de [22 de mayo de 2014](#), [7 de octubre de 2015](#) y [18 de noviembre de 2015](#) la Corte Interamericana se ha referido a este asunto.

En la última resolución, de 18 de noviembre de 2015, el Tribunal dispuso que una delegación de la Corte Interamericana realice una visita al Complejo Penitenciario de Curado, según las facultades dispuestas en el artículo 27.8 del Reglamento del Tribunal[1].

\*\*\*\*\*

El presente comunicado fue redactado por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es de responsabilidad exclusiva de la misma.

Para mayor información favor de dirigirse a la página de la Corte Interamericana <http://corteidh.or.cr/index.cfm> o envíe un correo dirigido a Pablo Saavedra Alessandri, Secretario a [corteidh@corteidh.or.cr](mailto:corteidh@corteidh.or.cr).

Para la oficina de prensa contacte a Bruno Rodríguez Reveggino [prensa@corteidh.or.cr](mailto:prensa@corteidh.or.cr) Puede suscribirse a los servicios de información de la Corte [aquí](#). También puede seguir las actividades de la Corte en [Facebook](#) y [Twitter](#).

---

[1] 27.8. En las circunstancias que estime pertinente, la Corte podrá requerir de otras fuentes de información datos relevantes sobre el asunto, que permitan apreciar la gravedad y urgencia de la situación y la eficacia de las medidas. Para los mismos efectos, podrá también requerir los peritajes e informes que considere oportunos.